



XXI. Observación del voto electrónico. *Capítulo extraído de la publicación “Manual práctico para observadores electorales de corta duración”.*

Carlos Vegas González

Especialista en Nuevas Tecnologías y Elecciones

El uso de nuevas tecnologías en la administración de procesos electorales es actualmente una realidad en muchos países del mundo y representa una tendencia creciente, por lo que, de cara a realizar una observación efectiva, es importante prestarle la debida atención.

La administración electoral puede valerse de nuevas tecnologías en muchos momentos del ciclo electoral (uso de programas informáticos para la inscripción de candidatos y partidos políticos, inscripción de votantes en el registro

electoral, identificación de votantes mediante sistemas biométricos, sistemas de recuento electrónico, sistemas de tabulación, sistemas de transmisión de resultados, etc).

Este capítulo estará centrado en la observación electoral del voto electrónico, puesto que es la tecnología electoral que (además de ser la más controvertida por tener un mayor impacto en el proceso, el trascurso de la votación y recuento durante la jornada electoral) será uno de los principales objetos de observación por los observadores de corta duración en aquellos países en que el voto se lleve a cabo usando sistemas de votación electrónica.

1. CONCEPTOS BASICOS SOBRE VOTO ELECTRONICO

a- Definición de voto electrónico

Si bien no existe una posición común con respecto a la definición del voto electrónico (también llamado *e-voto* o *nuevas tecnologías de votación*), por lo general el voto electrónico en el ámbito de las elecciones y referéndums se puede definir como el uso de las TICS (Tecnologías de Información y Comunicación) para las fases de voto y recuento de votos. Alguna definición más restrictiva del voto electrónico limitaría aquel sólo a la fase del voto.

b- Tipos de voto electrónico

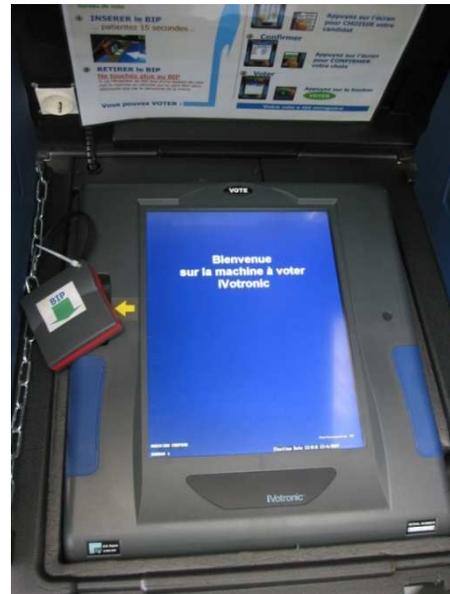
Existen actualmente en el mundo muy variados sistemas de votación electrónica. A grandes rasgos se podrían agrupar dichos sistemas entorno a las siguientes categorías:

- DRE (Direct Recording Electronics) / Registro electrónico de votos o Urna electrónica: maquinas de votación en las cuales el votante indica su preferencia, la cual queda registrada electrónicamente. Normalmente los datos almacenados son transferidos al centro de conteo al finalizar la votación, bien en formato físico (USB, SD, etc) o bien vía telemática. Este tipo de urnas

electrónicas pueden contener sólo botones (como por ejemplo las maquinas de votación de India) o incluir pantallas táctiles (Por ej: Brasil, Venezuela).



Urna electrónica utilizada en Brasil



Pantalla táctil de votación utilizada en Francia



Máquina de votación utilizada en India



Máquina de votación con palanca utilizada en EEUU

- OMR (Optical Mark Recognition) / Maquinas de lectura óptica: estas máquinas escanean papeletas previamente marcadas por el elector y realizan el recuento.



Maquinas de lectura óptica utilizadas en EEUU

- Sistemas mixtos (DRE + OMR): En este tipo de sistemas, el elector realiza su selección en una máquina de votación (generalmente pantalla táctil), la cual imprime un reguardo de papel que debe ser entonces escaneado en otro dispositivo (Por ej: Bélgica)



Sistema de votación combinando pantalla táctil y escaneado en urna (Bélgica)

- Internet: los sistemas de voto electrónico por internet permiten al votante realizar su selección mediante la conexión a una página web a través de ordenador, tablet, PDA, smartphone, etc (Por ej: Suiza, Estonia, Noruega....).

Es importante señalar la existencia de máquinas de voto electrónico que incluyen VVPAT: *Voter Verifiable Paper Audit Trail* (traducido a veces como “*Comprobante de Auditoría de Papel Verificado*”). En este sistema, similar a los sistemas mixtos (DRE y OMR) anteriormente señalados, la máquina emite un comprobante en papel del voto que se ha emitido para que el votante pueda contrastar que su voto ha sido correctamente emitido y permitiendo además que se puedan hacer posteriores auditorías. El funcionamiento del sistema con VVPAT dependerá del diseño del propio sistema y será importante prestar atención a lo establecido en la legislación nacional con respecto al valor jurídico del comprobante en papel, cómo se realizarán las posibles auditorías, etc.

Como se ha mencionado, existe una gran variedad de sistemas electrónicos de votación, pudiendo haber sido diseñado por la propia autoridad electoral o bien por proveedores externos. Además, el sistema puede haber sido desarrollado usando código abierto (*Open Source*) o software propietario (*Proprietary software*), en cuyo caso podría ocurrir que el código fuente del programa (*Source code*) no estuviera disponible para los observadores en caso de que la administración electoral y el proveedor externo hubieran firmado un acuerdo de confidencialidad (NDAs, *Non Disclosure Agreements*).

Independientemente del tipo de tecnología usada, se suele distinguir entre dos tipos de situación en la que se puede utilizar el voto electrónico:

> Voto electrónico que se lleva a cabo presencialmente, en lugares bajo la supervisión de la administración electoral.

> Voto electrónico remoto sin supervisión (generalmente voto por internet)

c- Ventajas y riesgos del voto electrónico

Las autoridades electorales vienen introduciendo el voto electrónico por las ventajas que este ofrece en la gestión del proceso electoral, destacando principalmente un escrutinio más rápido y la eliminación del error humano, además de que podría aumentar la participación de votantes, especialmente

para los votantes desde el extranjero así como electores con discapacidades y minorías lingüísticas.

Por otra parte, las organizaciones internacionales y la doctrina destacan que el uso del voto electrónico podría acarrear en algunos casos una serie de riesgos a los que se debe prestar atención (en especial una potencial reducción en la transparencia del proceso de votación y recuento, además de un mayor riesgo de violación del secreto del voto), por lo que recomiendan llevar a cabo una introducción del e-voto que sea gradual y con plena apertura y transparencia, incluyendo un debate público previo, campañas de información ciudadana, tests, etc.

La Unión Europea considera que el voto electrónico es más apropiado en países con altos niveles de confianza en la administración electoral y en la integridad del proceso electoral, puesto que elimina protecciones a la transparencia que están incluidas en el voto el papel, y con respecto a la protección del secreto de voto, además de ser susceptibles a ataques informáticos (especialmente en el caso del voto remoto).

Ventajas potenciales	Riesgos potenciales
<ul style="list-style-type: none"> > Escrutinio más rápido y sin error humano > Mayor accesibilidad: ciegos, minorías > Aumento potencial de la participación y facilidad de voto para los votantes ausentes (especialmente en el voto remoto por internet) > Gestión eficaz de formulas electorales complejas > Presentación mejorada de papeletas electorales complejas > Prevención del fraude en los colegios electorales 	<ul style="list-style-type: none"> > Menor transparencia > Dificultades en la comprensión del sistema por los no expertos > Violación del secreto de voto > Ataques externos (hackers) > Manipulación a gran escala por parte de un pequeño grupo de personas con acceso privilegiado al sistema. > Menor control del proceso por parte de la Administración Electoral (dependencia de los técnicos y de los proveedores) > Posibilidades de recuento limitadas (especialmente sin VVPAT).

2. LA OBSERVACION ELECTORAL DEL VOTO ELECTRONICO

a- Principales cuestiones a tener en cuenta en la observación del voto electrónico

Como se ha mencionado, la implementación del voto electrónico tiene un efecto directo en la observación del proceso electoral, puesto que el voto pasa a ser realizado a través de una máquina en lugar de con papeletas y urnas. Tal y como indican unánimemente tanto las organizaciones internacionales como el sector académico, el voto electrónico supone un cambio fundamental en la propia esencia de la observación, puesto que a diferencia del voto tradicional en papel, el voto electrónico incluye elementos (operaciones informáticas) que no son directamente observables.

En este sentido la OSCE señala que en el voto electrónico hay elementos que no pueden ser observados físicamente y además los componentes tecnológicos del sistema no son conocidos ni fácilmente entendibles por el observador medio. Por su parte, la Unión Europea considera que el voto electrónico puede estar menos sujeto a escrutinio puesto que la observación de dichos sistemas requiere de conocimientos especializados. La UE indica, por tanto, que el voto electrónico es más apropiado para países con niveles muy altos de confianza en la integridad de los procesos de voto, escrutinio y tabulación.

De cara a suplir una posible falta de supervisión sobre el proceso de votación y recuento en el voto electrónico (por parte de la autoridad electoral, los partidos políticos, los observadores y los ciudadanos) normalmente se implementan unas medidas de seguridad adicionales tales como la certificación y auditorías del sistema.

Además, los potenciales problemas de falta de transparencia y control se minimizan aun más cuando se utilizan las máquinas de e-voto que incluyen el anteriormente mencionado “comprobante” en papel, permitiendo auditorías del sistema y recuentos en papel.

Una de las principales cuestiones que deberá determinar el Equipo Central es si el sistema de voto electrónico permite una observación eficaz y creíble.

b- Metodología de observación del voto electrónico

Al observar unas elecciones con voto electrónico, se usan los mismos estándares internacionales que en las elecciones con papeletas tradicionales (todos los electores que reúnan las condiciones deben tener derecho a votar, el secreto del voto debe estar garantizado, los resultados deben reflejar con precisión la intención del votante, etc) y la observación se lleva a cabo de acuerdo a las metodologías ya consolidada.

Como complemento, OSCE/ODIHR y la OEA han desarrollado documentos específicos con metodologías propias para la observación del voto electrónico. Por su parte, la Unión Europea, si bien de momento, no ha desarrollado este tipo de metodología, sí incluyó en su segunda edición del "*Manual de Observación Electoral de la Unión Europea*" un epígrafe dedicado al voto electrónico. Estos documentos describen una metodología más específica a usar en estas misiones y por tanto serán a los que los observadores de corta duración deberán referirse como complemento a la metodología general.

c- Papel del analista de voto electrónico

Tanto el manual de la OEA y como el de la OSCE incluyen la figura del analista del voto electrónico dentro del *Equipo Central*. Así mismo, el Carter Center, en su documento de trabajo sobre la observación del voto electrónico, menciona que cuando en las elecciones se utiliza el voto electrónico "es esencial apoyarse en el análisis del Especialista en Informática". En el caso de la Unión Europea no se menciona esta figura en el manual, aunque este puesto ("e-voting expert") sí existió en MOEs como las de Venezuela en 2005 y 2006.

El analista de voto electrónico trabaja en estrecha cooperación con los demás miembros del Equipo Central, analizando conjuntamente diversas cuestiones con respecto al sistema. Así:

- El analista legal examinará el marco jurídico del país (si las disposiciones legislativas aseguran que el voto electrónico cumpla con los estándares internacionales para elecciones democráticas, si la legislación establece claramente los requisitos para determinar la validez de un voto emitido electrónicamente, si la legislación penal establece castigos ante ataques al sistema, etc.)

- El analista electoral observará la actuación de la administración electoral con respecto a la implementación del sistema (el proceso de licitación y adjudicación para la contratación del sistema de voto, la relación entre la autoridad electoral y los proveedores de servicio y si hay acuerdos de confidencialidad con respecto al sistema, el papel de la autoridad electoral y si esta retiene el control sobre la implementación y gestión del sistema, los planes de contingencias de la autoridad electoral para el caso de fallos del sistema de voto, el nivel de comprensión del nuevo sistema por parte de los funcionarios electorales y su formación, así como las campañas de formación de votantes, la capacidad de la administración electoral de gestionar y supervisar el sistema de e-voto, el grado de acceso de los actores electorales a la documentación relativa al sistema, etc)

- El analista político considerará el proceso de decisión implementar un sistema de voto (las necesidades y razones para implementar un sistema de voto y qué retos se planea abordar con dicho sistema, el proceso de decisión, los debates públicos organizados previos a la decisión de implementación y si todos los distintos actores electorales participaron en los debates y si sus opiniones se tomaron en cuenta, el grado de acuerdo político de cara a implementar el sistema, el grado de confianza en la administración electoral, etc)

- El analista de medios examinará la posición de los medios de comunicación con respecto al voto electrónico y si éste es un tema de debate entre la ciudadanía.

Por su parte, el analista de voto electrónico, además de participar en el examen de las anteriores cuestiones, observará y analizará entre otras cosas:

- cómo se supone que debe funcionar el sistema y cómo funciona en la práctica.

- cómo funciona el proceso de votación, como se cuentan los votos y cómo se transmiten los resultados al nivel central.

- si el sistema garantiza la integridad del proceso y el secreto del voto.

- si el sistema permite verificar que la tecnología ha funcionado tal y como se preveía, que el secreto del voto se ha respetado y que los resultados corresponden a tabulación de todos los votos.

- la robustez del sistema y qué medidas de seguridad incluye contra posibles ataques (hacking o manipulación interna) y las medidas legales contra dichos ataques.

- si las operaciones sensibles son realizadas por varias personas y si se mantiene un registro escrito de todas las operaciones llevadas a cabo.

- si las máquinas tienen medidas de seguridad contra el acceso no autorizado.

- si el sistema presenta a los votantes opciones claras mediante un sistema de voto electrónico entendible y fácilmente utilizable, y cuánto tiempo necesita el votante para emitir su voto.

- si los votantes reciben feedback por parte del sistema y si éste indica claramente que se ha seleccionado una opción (avisando, si fuera el caso, de que se ha realizado un voto nulo), permitiendo al votante corregir su elección.

- si el sistema permite la inclusión de lenguas minoritarias y si la información contenida en las papeletas en dichas lenguas es la misma que en la lengua mayoritaria.

- si los partidos y candidatos aparecen de forma equitativa en las papeletas

- si el sistema permite votar a electores con discapacidad visual mediante un interfaz de audio (escuchando el contenido de la papeleta) y si dicho sistema está diseñado de forma que garantiza el secreto del voto.

- si el sistema está diseñado de forma que puede funcionar durante toda la jornada electoral, y qué medidas de contingencia existen para el caso de fallos de suministro eléctrico.

- si se llevan a cabo tests del sistema previos a la jornada electoral, y si éstos son públicos (así como analizar la documentación relativa a los tests que se hayan llevado a cabo con anterioridad al despliegue de la misión y si dichos documentos están disponibles para los partidos políticos, ciudadanos, etc).

- si se han llevado a cabo tests de laboratorio del hardware y el software para determinar si el sistema cumple con los requisitos del diseño.

- cuál es el proceso de certificación del sistema de e-voto y la documentación relativa a dicho proceso (incluyendo un análisis de la reputación del organismo de certificación, si éste es independiente de los proveedores y la propia autoridad electoral, así como si este tuvo acceso a toda la información relativa al sistema).

- si se llevan a cabo auditorias y si los actores electores pueden estar presentes durante dichas auditorías.

- en el caso de sistemas de escaneo de papeletas, cual es el grado de error de las máquinas y si hay provisiones legales para recuentos automáticos.

- en el caso de uso de VVPAT, si los votantes están bien informados sobre qué es lo que deben de verificar.

- en caso de que haya varios métodos de votación, si el proceso se realiza correctamente y cómo se realiza la tabulación y agregación de resultados y su anuncio (y si los partidos políticos, candidatos y observadores tienen forma de verificar la correcta tabulación de resultados).

- en el caso de que el sistema de voto incluya la identificación automatizada de votantes también llevará a cabo un análisis de dicho sistema y su integración en el proceso de votación.

- en el caso de voto remoto por internet, cómo verifica el sistema la identidad del votante y qué medidas existen para la salvaguarda del secreto del voto.

- en el caso de voto remoto por internet, si el sistema ofrece procesos de verificación para los resultados.

d- Papel de los observadores de larga duración (OLD)

Los observadores de larga duración desplegados en regiones del país donde se utilice el voto electrónico deberán llevar a cabo en su zona de responsabilidad un análisis de los asuntos antes mencionados, de cara a evaluar el funcionamiento correcto del sistema y su impacto en el proceso electoral.

Para ello, serán informados en el *briefing* en la capital por parte del Equipo Central, y especialmente por parte del experto en e-voto sobre el sistema de voto electrónico utilizado en el país y, si fuese posible, participarán en una sesión formativa con la autoridad electoral de cara a comprobar en vivo el funcionamiento del sistema. Del mismo modo en el *briefing* regional organizado por los OLDs se informará a los observadores de corta duración(OCD) sobre la situación del sistema a nivel regional, indicando qué problemas podrían surgir y qué colegios electorales utilizarán el voto electrónico, y dentro de ellos a los que se debe prestar atención además de en qué colegios se debe observar las auditorías (en caso de que estén previstas en la legislación).

La observación del voto electrónico será sólo uno de las tareas que llevarán a cabo los OLDs y además sus tareas concretas variarán dependiendo de la tecnología que se use, el grado de extensión, etc. Entre las tareas de los OLDs con respecto al voto electrónico podemos mencionar la observación y análisis de:

- Los preparativos técnicos y logísticos a nivel regional/local por parte de la autoridad electoral de la implementación del sistema de e-voto.

- La preparación del personal electoral a nivel local, incluyendo sus conocimientos sobre el funcionamiento del sistema y en qué grado están preparados en caso de fallos del sistema.

- El grado de aceptación del sistema de voto electrónico por parte de la sociedad civil y los partidos políticos.

- El papel de los técnicos en los preparativos y qué nivel de supervisión sobre ellos tiene el personal electoral.

- Las sesiones de formación para los funcionarios electorales
- Las campañas de información y educación de votantes
- La credibilidad del sistema y la implementación de los sistemas de auditoría.

- El proceso de distribución de las máquinas (quién y cómo lleva a cabo dicho proceso) a los colegios electorales, las medidas de seguridad durante el almacenamiento de las máquinas antes de la jornada electoral, quién tiene acceso a ellas, si se llevarán a cabo actualizaciones de software en las máquinas (por ej. La información en las papeletas electrónicas, actualizaciones de software, etc) y cómo se verifica la autenticidad del software.

- Las pruebas a nivel local de las máquinas previas a la jornada electoral, y quién tiene acceso a dichas pruebas.

- Los tests en los que participe el público antes de la jornada electoral.

- El grado de acceso de los partidos y los observadores domésticos al sistema de voto y la documentación relevante, y si han tenido la posibilidad de testar el sistema.

- La percepción por parte de los partidos políticos y la sociedad civil del voto electrónico y sus planes para observar éste durante la jornada electoral.

Los OLDs informarán al Equipo Central sobre estos asuntos en la sección específica del informe semanal, además de otros informes puntuales que solicite el Equipo Central.

e- Tareas de los observadores de corta duración (OCD)

Cuando los observadores de corta duración se desplieguen en el país, la MOE llevará ya un tiempo desplegada y analizando, como se ha comentado anteriormente el uso del voto electrónico a través del Equipo Central, el especialista en voto electrónico y los OLPs. Se habrá recopilado información acerca de, entre otras cosas:

- el tipo de e-voto utilizado

- los motivos para implementarlo y si la decisión de implementarlo contó con el apoyo de la mayoría de actores del proceso electoral

- el proceso de elección y adjudicación del sistema (estudios de viabilidad, licitación, etc)
- si el marco legal ha sido modificado correctamente para recoger adecuadamente las características del sistema
- la documentación sobre el voto electrónico accesible al público o a otros (partidos políticos, observadores, etc)
- la usabilidad del sistema
- las acciones de formación y educación de votantes

Los observadores de corto plazo recibirán información sobre todos estos aspectos durante la sesión de *briefing* por parte del Equipo Central, en la que el experto en e-voto informará a los OCDs sobre las principales características del sistema y les proveerá con una guía específica para ayudarles a evaluar el funcionamiento, seguridad y usabilidad del sistema. Así mismo, los observadores de corta duración también recibirán por parte de los OLDs un *briefing* sobre el sistema de e-voto si este se utiliza en su zona de responsabilidad (un país puede usar diferentes tecnologías de votación dependiendo de la región, o utilizarlas solamente en unas regiones).

La principal función de los OCDs con respecto al e-voto será observar si hay un funcionamiento correcto del sistema durante el día de las elecciones, así como la actuación y el nivel de preparación de los miembros de mesa, personal electoral y técnicos y el nivel de confianza de los votantes así como su nivel de comprensión de los procedimientos.

Para ello los formularios de observación contendrán una serie de preguntas específicas con respecto a las máquinas de votación. A continuación se presenta una muestra indicativa de dichas preguntas:

DISPOSICION DE LOS COLEGIOS ELECTORALES:

- ¿Surge algún problema durante la instalación de las máquinas en el colegio electoral?, en caso afirmativo, ¿pueden solucionarlo los miembros de la mesa

electoral?, ¿abre el colegio electoral a tiempo?

- ¿Qué tests se llevan a cabo durante la instalación de las máquinas?
- ¿Qué medidas se toman para garantizar que la memoria electrónica no contenga ningún voto antes de empezar la votación?, ¿es esto verificable?
- ¿La disposición de las máquinas en el colegio electoral protege el secreto del voto?, ¿Se aseguran los miembros de la mesa de que los votantes lleven a cabo su voto en secreto, aun cuando necesiten de asistencia?

VOTACION (USABILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SECRETO DE VOTO)

- ¿Entienden los usuarios el funcionamiento del sistema?, ¿Cuántos votantes solicitan asistencia de los miembros de la mesa para poder votar?, ¿Algún votante termina el proceso una vez empezado pero sin haber podido llegado a votar?
- Tienen los votantes la posibilidad de elegir entre votar de modo tradicional y votar en modo electrónico?, ¿Pueden elegir libremente el modo de votación?
- ¿Utilizan los votantes las máquinas de votación en solitario?, ¿Impiden los miembros de la mesa que dos o más votantes utilicen las máquinas al mismo tiempo?
- ¿Hay hacinamiento?, ¿Cuánto tienen que esperar los votantes para votar?, ¿Hay suficientes máquinas para que los tiempos de votación sean razonables?
- ¿Cuál es la opinión de votantes, los observadores domésticos y los partidos políticos/candidatos con respecto al e-voto?
- ¿Cuántos votantes requieren asistencia?

- ¿Pueden los minusválidos y los ancianos votar sin necesidad de asistencia?
Si se usan idiomas minoritarios en la votación ¿Se puede acceder a ellos en el sistema sin mayores dificultades?

SEGURIDAD:

- Si el sistema requiere que algún elemento de las máquinas sea sellado durante la votación ¿pueden los OCPs verificar que el sellado se ha llevado a cabo?

- ¿Quién tiene acceso a las máquinas?, ¿tiene algún miembro del proveedor de servicio acceso a las máquinas in la presencia de los miembros de la mesa?

- ¿Son capaces los miembros de la mesa de solucionar problemas en caso necesario?, en caso contrario ¿hay técnicos presentes encargados de solucionar problemas?, ¿Los problemas de apuntan en protocolos oficiales y se transmiten oportunamente?

- ¿Algún miembro de la mesa o técnico manipula las máquinas en algún momento?, ¿por qué motivo?

- ¿Las máquinas presentes en los colegios electorales son las que en efecto debían ser usadas?

- Si las máquinas de votación no está disponibles durante un largo periodo de tiempo ¿pueden los votantes votar en papel o deben esperar a que se traiga una nueva máquina?, ¿Algún votante se marcha sin poder votar?

CIERRE, RECUENTO Y TRANSMISION DE RESULTADOS:

- ¿Se respetan los procedimientos de cierre del colegio electoral?, ¿Se imprime una copia en papel de los resultados por máquina de votación y por colegio electoral y pone a disposición de los observadores y los partidos

políticos?, ¿Se coloca una copia de dichos resultados en un lugar de acceso público?

- ¿Cómo se lleva a cabo la transmisión de resultados a los niveles superiores de la administración electoral?, ¿Se respetan los procedimientos establecidos para dicha transmisión?

- ¿Se lleva a cabo alguna auditoría en el colegio electoral inmediatamente después del anuncio de los resultados?

- ¿Qué pasa con los votos guardados en formato electrónico tras la jornada electoral?, ¿Se lleva a cabo el borrado de las unidades de almacenamiento de datos del sistema de e-voto?, ¿Quién lleva a cabo dicho borrado y cómo?

ADMINISTRACION ELECTORAL:

- ¿Cuál es el grado de entendimiento del sistema y el proceso por parte de los miembros de la mesa del sistema?, ¿Qué formación y entrenamiento que han recibido?, ¿Hay manuales en el colegio electoral con respecto al sistema?

- ¿Cumplen los miembros de la mesa con los procedimientos establecidos?

La OSCE indica que en el caso de que el voto electrónico se use en combinación con el voto el papel, los OCDs no deberían dar una atención desproporcionada al primero, para lo cual recibirán instrucciones del Equipo Central.

Por otra parte, es muy importante destacar que los observadores nunca certifican los sistemas de voto electrónico y por ello no deben nunca firmar documentos o hacer declaraciones que puedan interpretarse como una certificación del sistema de voto. Los observadores deben tener un acceso total al sistema de voto, incluyendo la documentación (certificación, autorías, etc)

pero es también muy importante que no actúen de ninguna manera en que pudiera considerarse que están manipulando las máquinas de votación.

NOTA: Las imágenes que se han incluido en este capítulo, a efectos estrictamente divulgativos, se han tomado en su mayoría de internet (generalmente de la wikipedia). Dichas imágenes o bien han sido liberadas al dominio o bien se ofrece su uso bajo licencia Copyleft (GNU GPL, Creative Commons o similares) por parte de sus respectivos autores

3. Bibliografía básica

Comisión Europea: Manual de Observación Electoral de la Unión Europea (2ª edición). Bruselas, 2008.

Carter Center: Developing a Methodology for Observing Electronic Voting. Atlanta, 2007.

Organización de los Estados Americanos: Observación del Uso de Tecnología Electoral: Un Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA. Washington, 2010.

OSCE/ODIHR: Handbook for the Observation of New Voting Technologies. Varsovia, 2013.

